



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN

Mitre 319 (este) Dpto. "A"
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
E-MAIL: fspatin@hotmail.com

RESOLUCION N° 17/ 10 Encuentros Bicentenario

VISTO :

La realización de los Encuentros Binacionales de Hockey sobre Patines que se realizarán en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Revolución de Mayo los días 15, 16 y 17 del corriente; y,

CONSIDERANDO :

- que las Selecciones Masculina y Femenina Mayores de Hockey sobre Patines de la República de Chile, han confirmado su presencia;
- que es menester designar técnicos y jugadores para las Selecciones correspondientes a la Federación Sanjuanina de Patín;
- que también se han programado encuentros de las Selecciones Chilenas con clubes locales;

POR ELLO :

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE :

Primero : Convocar a los jugadores y Técnicos a saber:

SELECCIÓN MASCULINA:

ANDRES GARRAMUÑO (CV)
DANIEL KENAN (DUE)
PABLO MARTIN (DUE)
MARIO RODRIGUEZ (CPC)
JOSE BUENO (CPC)
DAVID FARRAN (CV)
FRANCISCO VELAZQUEZ (SEC)
DIEGO OLAYA (DUE)
LEANDRO ROSELOT (DUE)
PABLO SAAVEDRA (UVT)

DT: ROBERTO ALBARRACIN

SELECCIÓN FEMENINA

LUCERO ALEJANDRA (CPC)
TAÑEZ LAURA (DUE)
RODRIGUEZ LORENA (CPC)
GOMEZ ANA (CV)
CABRERA FLORENCIA ()
RODRIGUEZ SALOMÉ (CPC)
SORIA MAGALI (CAU)
SILVA DAIANA (UVT)
SORIA ERICA (DUE)
GIOJA MARIA JOSE (CV)
DIEGUEZ VERONICA (CPC)
QUIROGA LUCIA (DUE)

DT. JORGE OTIÑANO

Segundo: Designar a los Clubes DU Estudiantil Femenino (Primera División) y Olimpia PC Masculino (Primera División) para disputar un encuentro con la Selecciones Chilenas respectivas el día 16 del corriente.

Tercero: Comunicar a Deportistas e instituciones que la convocatoria se encuentra regida por el art. 108 (patinadores seleccionados) del estatuto vigente.

Cuarto: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119° del Estatuto.

San Juan, 14-04-10